

	Euros
3. Programa de Punto de Encuentro en Castellón. Asociación Cruz Roja Española-Castellón de la Plana.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad .....	81.821,01
Aportación M.T.A.S. ....	46.755,56
4. Programa Centro de Orientación Familiar en Castellón, Valencia y Alicante. Asociación Domus Familiae.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad .....	18.548,50
Aportación M.T.A.S. ....	18.548,49
5. Programa de Orientación y Mediación Familiar en Castellón. Asociación Servei Psicologic D'Atenció als Menors «SPAM».	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad .....	41.966,26
Aportación M.T.A.S. ....	41.966,24
6. Programa de Orientación y Mediación Familiar en Valencia (ciudad). Asociación Emaús.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad .....	42.820,96
Aportación M.T.A.S. ....	42.820,95
7. Programa de Orientación y Mediación Familiar en Valencia. Asociación Escuela Universitaria de Ciencias de la Familia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Entidad .....	32.772,61
Aportación M.T.A.S. ....	32.772,59
Total aportación Comunidad Autónoma y Entidades .	340.250,75
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	292.422,91

**4. Aportación de la Generalitat Valenciana, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004**

1. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Denia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	20.463,69
Aportación M.T.A.S. ....	18.463,00
2. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad de Serveis Socials de la Marina Alta.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	29.331,71
Aportación M.T.A.S. ....	25.330,00
3. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Peñíscola.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	13.485,80
Aportación M.T.A.S. ....	11.484,00
4. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Villarreal.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	18.573,17
Aportación M.T.A.S. ....	15.170,00
5. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Alboraya.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	23.289,42
Aportación M.T.A.S. ....	19.717,13
6. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Aldaia.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	22.503,55
Aportación M.T.A.S. ....	20.503,00

	Euros
7. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de l'Alcudia de Crespins.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	6.550,38
Aportación M.T.A.S. ....	2.550,00
8. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en el Ayuntamiento de Torrent.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	28.623,00
Aportación M.T.A.S. ....	26.623,00
9. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia en la Mancomunidad Intermunicipal de la Ribera Baixa.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .....	31.990,98
Aportación M.T.A.S. ....	29.990,00
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales .....	194.811,70
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	169.830,13

**Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales**

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales/Entidades .....	2.019.995,94
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	1.366.213,49

**6777**

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores.*

Suscrito el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de marzo de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores**

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Señor D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE nº 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según

redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Dña. Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 15/2003, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la misma, en nombre y representación de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Comunidad de Castilla y León y de acuerdo con las competencias atribuidas en el Decreto 2/2003 por el que se nombran Consejeros de Castilla y León y el Decreto 78/2003 que establece la estructura orgánica de la Consejería.

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León suscribieron, el 26 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, Comunidad de Castilla y León de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2004; y en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad de Castilla y León y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad de Castilla y León justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de Julio de 2004, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2004, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad de Castilla y León y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 26 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad de Castilla y León, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual/Adicional el cual se regirá por las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 26 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2004, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de seis millones diecinueve mil

noventa y dos euros (6.019.092 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores. Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Tres millones, ochocientos veintinueve mil, doscientos setenta y siete euros (3.829.277,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos euros (445.732,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis euros (395.656,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Trescientos treinta y siete mil ciento siete euros (337.107,00 €).

5.- Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Un millón once mil trescientos veinte euros (1.011.320,00 €).

La Comunidad de Castilla y León y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 %, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad de Castilla y León, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de (5.681.985,00 €), cinco millones seiscientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cinco euros, cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores. Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Tres millones ochocientos veintinueve mil doscientos setenta y siete euros (3.829.277,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y dos euros (445.732,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Trescientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y seis euros (395.656,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Trescientos treinta y siete mil ciento siete euros (337.107,00 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.459.

Importe: Seiscientos setenta y cuatro mil doscientos trece euros (674.213,00 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2004, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad de Castilla y León.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Fdo.: María Amparo Valcárcel García, Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, P. D. (Orden comunicada de 11 de octubre de 2004).—Por la Comunidad de Castilla y León, Fdo.: Rosa Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad de Castilla y León.

## ANEXO

**Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad de Castilla y León y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian**

FINANCIACIÓN 2004 (SEGÚN PROTOCOLO)

C. A. de Castilla y León

	C.A./C.L.	M.T.A.S.		C.A./C.L.	M.T.A.S.
<b>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452</b>			<b>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457</b>		
1. <i>Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>			2. <i>Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</i>		
Ávila. Residencia «Infantas Elena y Cristina» .	250.000,00	250.000,00	Ávila. Servicio de Respirio Familiar: Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Ávila . . .	5.058,94	5.058,94
Arévalo (Ávila). Hospital Neuropsiquiátrico «Sta. Teresa de Arévalo» . . . . .	100.000,00	100.000,00	Ávila. Autoayuda Comunitaria . . . . .	3.000,00	3.000,00
Piedrahita (Ávila). Residencia «El Estanque Dorado» . . . . .	280.000,00	280.000,00	Burgos. Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Burgos . . . . .	5.058,94	5.058,94
Rabe de las Calzadas (Burgos). Residencia «Elite» . . . . .	40.000,00	40.000,00	Burgos. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de Burgos . . . . .	3.078,00	3.078,00
Espinosa de los Monteros (Burgos). Residencia «Ntra. Sra. del Carmen» . . . . .	35.221,42	35.221,42	Burgos. Estimulación Temprana: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de Burgos . . . . .	13.851,00	13.851,00
Palacios de la Sierra (Burgos). Residencia «Santa Ana» . . . . .	25.000,00	25.000,00	Aranda de Duero (Burgos). Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Aranda de Duero . . . . .	5.058,94	5.058,94
León. C.D. «Odón Alonso» . . . . .	10.000,00	10.000,00	Aranda de Duero (Burgos). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de Aranda de Duero . . . . .	2.308,50	2.308,50
Fabero (León). Residencia Geriátrica «San Blas» . . . . .	10.000,00	10.000,00	Miranda de Ebro (Burgos). Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Miranda de Ebro . . . . .	5.058,94	5.058,94
La Bañeza (León). Residencia «Mensajeros de la Paz» . . . . .	300.000,00	300.000,00	Villarcayo (Burgos). Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Comarca «Las Merindades» . . . . .	5.058,94	5.058,94
La Pola de Gordón (León). Residencia «Ntra. Sra. del Buen Suceso» . . . . .	315.000,00	315.000,00	Villarcayo (Burgos). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de las Merindades . . . . .	2.308,50	2.308,50
Riello (León). Residencia Riello (Servisoc.) . .	20.000,00	20.000,00	León. Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de León . . . . .	5.058,94	5.058,94
Toral de los Vados (León). Residencia C.D. y R. «San Antonio Abad» . . . . .	15.000,00	15.000,00	León. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de León . . . . .	12.448,55	12.448,55
Villafranca del Bierzo (León). Hogar Valcarce Alfayate . . . . .	15.000,00	15.000,00	León. Detección Precoz y Estimulación Temprana: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de León . . . . .	21.546,00	21.546,00
Palencia. Residencia «San Juan de Dios» . . . .	310.000,00	310.000,00	Astorga (León). Apoyo y Asesoramiento a familias . . . . .	3.000,00	3.000,00
Guardo (Palencia). Centro Asistencial Sociosanitario . . . . .	100.000,00	100.000,00	Sta. Marina del Rey (León). Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de León . . . . .	3.000,00	3.000,00
Herrera del Pisuerga (Palencia). Residencia «La Piedad» . . . . .	80.000,00	80.000,00	Ponferrada (León). Apoyo y asesoramiento a familias—A.F.A. del Bierzo . . . . .	5.058,94	5.058,94
Salinas de Pisuerga (Palencia). Residencia «Río de Pisuerga» . . . . .	250.000,00	250.000,00	Ponferrada (León). Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. del Bierzo . . . . .	3.078,00	3.078,00
Venta de Baños (Palencia). Residencia «Bañosalud» . . . . .	60.000,00	60.000,00	Palencia. Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Palencia . . . . .	8.142,13	8.142,13
Salamanca. Residencia «Montevideo» . . . . .	250.000,00	250.000,00	Palencia. Residencia «San Juan de Dios» . . . .	140.000,00	140.000,00
Salamanca. Residencia Asistida Provincial .	30.000,00	30.000,00	Salamanca. Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Salamanca . . . . .	5.058,94	5.058,94
Béjar (Salamanca). Residencia «San Miguel»	50.000,00	50.000,00	Salamanca. Autoayuda Comunitaria . . . . .	10.000,00	10.000,00
Ciudad Rodrigo (Salamanca). Hospital «De la Pasión» . . . . .	100.000,00	100.000,00	Salamanca. Estimulación Psicoterapéutica en C.D. . . . .	30.050,60	30.050,60
La Llanada (Salamanca). Residencia Municipal para Personas Mayores «La Llanada» . . . . .	50.000,00	50.000,00	Segovia. Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Segovia . . . . .	5.058,94	5.058,94
Sta. Marta de Tormes (Salamanca). Residencia «Hijas de San Camilo» . . . . .	250.000,00	250.000,00	Segovia. Autoayuda comunitaria . . . . .	3.000,00	3.000,00
Nava de la Asunción (Segovia). Residencia «La Alameda» . . . . .	50.000,00	50.000,00	Palazuelos de Eresma (Segovia). Centro Psicogerriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla» . . . . .	15.258,63	15.258,63
Palazuelos de Eresma (Segovia). Centro Psicogerriátrico «Ntra. Sra. de la Fuencisla» . . . . .	124.741,37	124.741,37	Soria. Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Soria . . . . .	5.058,94	5.058,94
Serón de Nágima (Soria). Residencia «Virgen de la Vega» . . . . .	60.000,00	60.000,00	Soria. Autoayuda Comunitaria: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de Soria . . . . .	3.078,00	3.078,00
San Esteban de Gormaz (Soria). Residencia «Virgen del Rivero» . . . . .	100.000,00	100.000,00	Soria. Detección Precoz: Programa para Personas con Demencias—A.F.A. de Soria . . . . .	7.695,00	7.695,00
San Pedro Manrique (Soria). Residencia «Virgen de la Peña» . . . . .	95.000,00	95.000,00	Valladolid. Apoyo y Asesoramiento a familias—A.F.A. de Valladolid . . . . .	5.058,94	5.058,94
Tordesillas (Valladolid). Residencia «Villa del Tratado» . . . . .	150.000,00	150.000,00	Valladolid. Centro Hospitalario «Benito Menni» . . . . .	12.332,75	12.332,75
Zamora. Residencia «San Gregorio» . . . . .	170.000,00	170.000,00			
			<b>Total . . . . .</b>	<b>3.829.277,00</b>	<b>3.829.277,00</b>

	C.A./C.L.	M.T.A.S.
Medina del Campo (Valladolid). Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Medina del Campo .....	5.058,94	5.508,94
Varios municipios (Valladolid). Estancias diurnas en Centros de Medina del Campo, Laguna del Duero, Tudela del Duero .....	79.790,12	79.790,12
Zamora. Apoyo y Asesoramiento a familias-A.F.A. de Zamora .....	5.058,94	5.058,94
Benavente (Zamora). Apoyo y Asesoramiento a Familias .....	3.000,00	3.000,00
<b>Total .....</b>	<b>445.732,00</b>	<b>445.732,00</b>
<b>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750</b>		
<b>3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</b>		
León. Residencia de «La Armunia» .....	141.064,00	141.064,00
Sahagún (León). Construcción de Residencia y C.D. ....	127.198,64	127.198,64
Palencia. Adaptación Planta para Unidad Asistida .....	127.393,36	127.393,36
<b>Total .....</b>	<b>395.656,00</b>	<b>395.656,00</b>
<b>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751</b>		
<b>4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores</b>		
Astorga (León). Construcción de Centro de Día .....	35.000,00	35.000,00
Carracedo (León). Construcción de Centro de Día .....	68.568,56	68.568,56
Palencia. Construcción de Centro de Día ....	142.024,83	142.024,83
Nava de la Asunción (Segovia). Construcción de Centro de Día .....	91.513,61	91.513,61
<b>Total .....</b>	<b>337.107,00</b>	<b>337.107,00</b>
<b>Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.459</b>		
<b>5. Programa de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar .....</b>		
	674.213,00	1.011.320,00
<b>Suma de totales .....</b>	<b>5.681.985,00</b>	<b>6.019.092,00</b>

**6778** RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo de la empresa Disminuidos Físicos de Aragón.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Disminuidos Físicos de Aragón (Código de Convenio n.º 9013892), que fue suscrito con fecha 4 de enero de 2005 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de abril de 2005.-El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

## CONVENIO COLECTIVO DE DISMINUIDOS FÍSICOS DE ARAGÓN

### INTRODUCCIÓN

a) Este Convenio se formula no solo con la finalidad como cualquier otro Convenio de regular las condiciones laborales de las personas que trabajan en el centro especial de empleo Disminuidos Físicos de Aragón y los centros especiales de empleo, participados y gestionados por DFA, que se adhieran al mismo en adelante la empresa, según se establece en el artículo 44; sino que también es un compromiso a través del cual se pretende la creación y consolidación del empleo, así como lograr las finalidades de integración sociolaboral de las personas con discapacidad, que motivaron el nacimiento de los centros especiales de empleo con la publicación de la Ley 13/1982.

b) Por ello los centros especiales de empleo que se adhieran a este Convenio deberán estar integrados y gestionados por entidades sin ánimo de lucro y cuyos objetivos se enmarquen en el ámbito de la acción social.

c) Los centros especiales de empleo que se acojan al presente Convenio deberán cumplir los objetivos previstos en la LISMI y deben ser una medida de transición para la incorporación a la empresa ordinaria de los trabajadores discapacitados.

Para ello Disminuidos Físicos de Aragón dispone de los adecuados servicios de ajuste de personal y social.

d) Para el cumplimiento de este objetivo Disminuidos Físicos de Aragón dispone de un Centro de Apoyo Social para personas con discapacidad a través del cual se desarrolla un proyecto de inserción socio-laboral para personas discapacitadas.

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

a) **Ámbito territorial:** El presente Convenio es de aplicación en todos los centros de trabajo de Disminuidos Físicos de Aragón, en todos los centros de trabajo de los Centros Especiales de Empleo participados y/o gestionados por Disminuidos Físicos de Aragón que se adhieran al presente Convenio, y en aquellos otros que durante la vigencia del presente Convenio puedan constituirse en todo el Territorio Nacional.

b) **Ámbito funcional:** El presente Convenio afecta a los trabajadores de todos los trabajadores de todos los centros de trabajo de Disminuidos Físicos de Aragón, a todas las actividades que se desarrollen en los mismos y a los de los Centros Especiales de empleo participados y/o gestionados por Disminuidos Físicos de Aragón que se adhieran al presente Convenio.

c) **Ámbito personal:** Comprende a la totalidad del personal incluidos en los ámbitos territorial y funcional, con exclusión del personal comprendido en los artículos 1.3.c) y 2.1 del Estatuto de los Trabajadores.

##### Artículo 2. *Vigencia y duración.*

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2005 y mantendrá su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2008. Se entenderá prorrogado de año en año, por una anualidad a contar desde la fecha de su caducidad, y en sus propios términos.

##### Artículo 3. *Denuncia y prórroga.*

Al vencimiento del presente Convenio se prorrogará tácitamente por períodos de un año, de no mediar denuncia por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación de un mes.

Denunciado y vencido el término de su vigencia se aplicará provisionalmente hasta tanto se logre acuerdo expreso o resolución arbitral.

##### Artículo 4. *Derecho supletorio.*

Las normas contenidas en este Convenio regularán las relaciones entre la empresa y el personal por esta contratado.

Para lo no previsto en este Convenio, se aplicara lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, en el Convenio Interprovincial de Centros de Asistencia, Atención, Diagnóstico, Rehabilitación y Promoción de Minusválidos, La Ley Orgánica de Libertad Sindical y demás disposiciones laborales de carácter general.

##### Artículo 5. *Compensación, absorción y condiciones más beneficiosas.*

Las condiciones pactadas en este Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente tuvieron los trabajadores; de la